



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### EN TRÁMITE

- 9L/PNL-0032** Del **GP Socialista Canario**, sobre las instalaciones agropecuarias respecto a las actividades turísticas complementarias. Página 2
- 9L/PNL-0033** Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno de Estado en relación con eliminación de las barreras aduaneras a los artistas canarios. Página 3
- 9L/PNL-0034** Del **GP Popular**, sobre centro residencial de día y de noche para personas en situación de dependencia en Los Llanos de Aridane. Página 4
- 9L/PNL-0035** Del **GP Mixto**, sobre los sobrecostes de la doble insularidad. Página 5
- 9L/PNL-0038** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre oficina de asesoramiento comercial y empresarial en Tarfaya. Página 6
- 9L/PNL-0039** Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno de Estado en relación con nuevo Estatuto de los Trabajadores. Página 7
- 9L/PNL-0040** De los **GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto**, sobre publicidad sanitaria. Página 10



## PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**9L/PNL-0032 Del GP Socialista Canario, sobre las instalaciones agropecuarias respecto a las actividades turísticas complementarias.**

(Registro de entrada núm. 3433, de 29/9/15).

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- Del GP Socialista Canario, sobre las instalaciones agropecuarias respecto a las actividades turísticas complementarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada Rosa Bella Cabrera Noda, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

El sector turístico constituye un elemento económico estratégico en el archipiélago canario, que recibió en el año 2014 cerca de trece millones de visitantes.

La singularidad de las islas, debido a sus valores naturales y a su rica cultura en valores y tradiciones, ha convertido este sector en el impulsor de la actividad económica de Canarias, a lo que también se debe a la contribución del sector primario como actividad económica y como elemento modelador del paisaje.

Sin embargo, el creciente auge del sector turístico y su peso relativo en la actividad económica de Canarias, unido a las escasas posibilidades de desarrollo del sector primario, está abocando a este último a una contribución prácticamente residual en la economía canaria.

El sector primario en Canarias fue, desde tiempos remotos, la principal actividad económica de la isla. No obstante, la terciarización de la economía canaria, motivada por diversos factores, ha supuesto una disminución del peso de la agricultura y la ganadería en el PIB regional.

Partiendo de esta circunstancia y de las potencialidades que alberga el sector primario, se antoja necesario explorar todas las vías necesarias que permitan generar sinergias entre los distintos sectores productivos de la economía canaria, debiendo aparecer por necesidad el sector turístico como principal impulsor de todos ellos.

En este sentido, es posible la revalorización turística de las instalaciones agropecuarias, diversificando su actividad principal y poniendo en valor sus producciones a través de la apertura turística de sus explotaciones, de manera que se presenten al visitante como un producto con valor añadido.

En consonancia con todo ello, los establecimientos hoteleros, conscientes de las demandas de los turistas que visitan Canarias, están ofertando este tipo de actividades a través de intermediadores turísticos, de modo que hace necesaria la expresa regulación de una práctica que constituye una realidad en el sector.

El impulso y consecución del reconocimiento de la vertiente turística de las citadas instalaciones persigue, de manera principal, los siguientes objetivos:

- Desestacionalización de la oferta turística, mejorando y creando nuevos productos que operen durante todo el año.
- Reequilibrio territorial, promoviendo actividades turísticas en las áreas rurales y equilibrando la demanda existente en torno al litoral.
- Diferenciación y especialización de la oferta turística existente, apostando por un destino más competitivo.

Como consecuencia de todo ello, la *Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de Medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias* (BOC 218, de 10/11/2014), modificó el artículo 2.2 h) de la *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias* (BOC 48, de 19/4/1995), incluyendo en el citado precepto las

actividades turísticas complementarias que hasta entonces quedaban recogidas en el artículo 51, suprimido por la citada ley.

Sin embargo, no se hizo referencia expresa a las instalaciones agropecuarias susceptibles de visita turística como actividad turística complementaria, a pesar de que en algunas islas se está autorizando esta modalidad a través de su inclusión en el apartado h) del artículo 2.2 de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias, que dispone lo siguiente:

*Artículo 2.2: Esta ley se aplica asimismo a las siguientes actividades:*

*(...) h) Las actividades turísticas complementarias, tales como las atracciones y espectáculos, incluidas las que se desarrollen en salas de fiesta, discotecas y de baile; actividades de animación y demás de esparcimiento y ocio en instalaciones especialmente habilitadas para ello, así como las actividades relacionadas con la organización y asistencia a congresos y traducción simultánea, en cuanto desarrollen actividades sujetas a esta ley.*

En definitiva, la repercusión de las explotaciones agropecuarias en la actividad económica a través de su reconocimiento y explotación como actividades turísticas complementarias se presenta como capital en la labor de impulso del sector primario del archipiélago.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Promover la inclusión de manera expresa a las instalaciones agropecuarias susceptibles de visita turística en el artículo 2.2 h) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC 48, de 19/4/1995), modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de Medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias (BOC 218, de 10/11/2014), relativo a las actividades turísticas complementarias.*

*2. A incluir y regular en el futuro proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de las actividades turísticas complementarias, las instalaciones agropecuarias susceptibles de visita turística como actividad turística complementaria.*

Canarias, a 29 de septiembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

#### **9L/PNL-0033 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno de Estado en relación con eliminación de las barreras aduaneras a los artistas canarios.**

*(Registro de entrada núm. 3456, de 29/9/15).*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.2.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno de Estado en relación con eliminación de las barreras aduaneras a los artistas canarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, relativa a “Eliminación de las barreras aduaneras a los artistas canarios”, a instancias de la diputada Pepa Luzardo Romano, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 21 de mayo la Asociación Islas Canarias de Artistas Visuales (AICAV) junto con todas las formaciones políticas que concurrieron a las elecciones autonómicas del 24 de mayo, acordaron suscribir el Pacto por la libre circulación de las obras de arte Canarias-Península-Europa-Canarias con el fin de acabar con la discriminación fiscal

que sufren nuestros creadores frente a quienes residen en otros territorios de la Unión Europea. Esta discriminación contradice e impide la aplicación de los tratados internacionales de protección de la cultura suscritos por España y auspiciados por Naciones Unidas.

En estos momentos el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España están trabajando sobre un nuevo documento para reformar los aspectos económicos de nuestro Régimen Económico y Fiscal (REF). Esta negociación es una gran oportunidad para que los dos gobiernos analicen y busquen una solución que resuelva este eterno problema que afecta a nuestros autores canarios.

Nuestro REF no puede perjudicar la libertad de circulación que tienen en las transacciones que se realizan entre otras partes del territorio español y comunitario. Se trata, por tanto, de buscar fórmulas que permitan considerar la producción artística canaria como un bien cultural, y no meramente como bienes comerciales o de mercado.

Con esta iniciativa se pretende dar cumplimiento al compromiso público que refrendamos todos los partidos para contribuir a solucionar este grave problema que lleva décadas sin resolverse. Esta es una ocasión que debemos aprovechar todos los grupos parlamentarios para solucionar por fin los problemas aduaneros y de tipo fiscal que sufren nuestros artistas plásticos a la hora de mover su producción artística entre Canarias, el resto del territorio español y el espacio europeo.

Por todo esto, el Grupo Parlamentario Popular propone la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a dirigirse al Gobierno de España para constituir, lo antes posible, una mesa de trabajo con el Ministerio de Hacienda para analizar desde el punto de vista fiscal y aduanero la posibilidad de contemplar la producción artística como un bien cultural a los efectos de eliminar las trabas y barreras aduaneras que dificultan su libre circulación por el resto del territorio nacional y de la Unión Europea.*

En el Parlamento de Canarias, a 29 de septiembre de 2015.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

#### **9L/PNL-0034 Del GP Popular, sobre centro residencial de día y de noche para personas en situación de dependencia en Los Llanos de Aridane.**

*(Registros de entrada núms. 3457 y 3601, de 29/9 y 5/10/15, respectivamente).*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.3.- Del GP Popular, sobre centro residencial de día y de noche para personas en situación de dependencia en Los Llanos de Aridane.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Lorena Hernández Labrador, para su tramitación ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Llanos de Aridane, como municipio más poblado de la isla de La Palma con más de 20 000 habitantes y una población de personas mayores de 65 años en torno a las 4000 personas no tienen en la actualidad plazas alojativas para personas mayores.

El progresivo envejecimiento de la población y los cambios en las estructuras familiares hacen que cada vez sea más necesaria la existencia de recursos alojativos alternativos que hagan posible que aquellas familias que

lo necesiten tengan unas condiciones dignas de vida, sin que por ello se produzca desarraigo de su entorno más inmediato.

Corresponde pues a las instituciones públicas dar respuesta a las demandas ciudadanas. Y en este sentido desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se ha llevado a cabo una recogida de firmas en apoyo a que desde las diferentes instituciones implicadas se haga un esfuerzo para que la residencia de mayores en dicho municipio pueda ser una realidad. Estas 4300 firmas recogidas en apoyo a esta iniciativa fueron entregadas al presidente del Parlamento, el 1 de diciembre de 2014, para su traslado a los diferentes grupos parlamentarios.

A esta iniciativa se suma la Moción aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con fecha 5 de noviembre de 2014, en la que se acordó por unanimidad, entre otros puntos, que el Gobierno de Canarias incluyera en los Presupuestos Generales de 2015 consignación presupuestaria para el proyecto de una residencia para personas mayores en Los Llanos de Aridane.

El Cabildo Insular de La Palma consignó en su presupuesto de 2015 una partida para iniciar la redacción del proyecto de construcción de dicha residencia con un presupuesto plurianual.

En el municipio de Los Llanos de Aridane, en el vigente Plan General de Ordenación está señalada una parcela de titularidad pública con la consideración de suelo apto para la construcción de un equipamiento social, concretamente una residencia geriátrica. En el pleno de la corporación de Los Llanos de Aridane se aprobó por unanimidad de todas las fuerzas políticas una moción para que en un futuro cercano pueda ser una realidad la residencia de mayores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que suscriba un convenio de colaboración con el Cabildo Insular de La Palma para la redacción conjunta del proyecto y la posterior construcción de un centro residencial de día y de noche para personas en situación de dependencia y en general a personas mayores en Los Llanos de Aridane, La Palma.*

En el Parlamento de Canarias, a 29 de septiembre de 2015.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

#### **9L/PNL-0035 Del GP Mixto, sobre los sobrecostes de la doble insularidad.**

*(Registro de entrada núm. 3486, de 30/9/15).*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.4.- Del GP Mixto, sobre los sobrecostes de la doble insularidad.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguiendo el Reglamento de Parlamento, y a instancias del diputado Casimiro Curbelo Curbelo presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de las regiones más lejanas de la Unión Europea, conocidas como “regiones ultraperiféricas” (RUP) (Guadalupe, la Guayana Francesa, la Reunión, Martinica, Mayotte y San Martín (Francia), las Azores y Madeira (Portugal) y las islas Canarias (España), está apoyado en una serie de medidas específicas que tienen como objetivo paliar las dificultades derivadas de la gran lejanía geográfica de estas regiones. Los fundamentos jurídicos de este sistema de compensaciones y ayudas están contemplados en los artículos 349 y 355 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).



No se trata, por lo tanto, de medidas excepcionales que se adoptan en cada ejercicio presupuestario. Al contrario, tanto el Parlamento Europeo como la Comisión y las distintas direcciones generales están obligadas por un estatuto permanente de la RUP, que les otorga un trato singular dentro de las políticas de la UE.

Las islas Canarias están empeñadas ahora en la tarea de conseguir el mismo estatus dentro del ordenamiento legislativo en España de forma que la lejanía y la insularidad del archipiélago sean considerados elementos estructurales y comporten, por lo tanto, medidas estructurales y permanentes que no estén a expensas de los criterios del gobierno de turno, sino que sean vinculantes y de obligado cumplimiento.

En esta tarea se están acometiendo las conversaciones de siete comisiones mixtas formadas por representantes de ambas administraciones, central y autonómica. Y además, el Gobierno de Canarias está trabajando, a través de las consejerías de Economía y de Hacienda, en la elaboración de un catálogo de todos aquellos hechos singulares de las Islas que requieran de un tratamiento específico y un sistema de compensaciones que sirvan para paliar o atenuar los efectos de la ultraperiferia. Cuantificar exactamente los efectos derivados de la lejanía y la insularidad es una tarea relevante, que va a aflorar los verdaderos sobrecostes de la vida en Canarias.

Sin embargo, existe en las islas una doble insularidad que eleva considerablemente los efectos negativos de la distancia en el caso de las islas menores. El encarecimiento de productos de primera necesidad, del transporte y en general, de todos los bienes y servicios es muchísimo mayor en las islas no capitalinas.

Si para el Gobierno de Canarias resulta fundamental conseguir un estatuto permanente dentro del Estado español para las islas no capitalinas –y en ese proyecto está trabajando– resulta igualmente relevante conseguir que por parte de la comunidad autónoma se reconozcan de una forma permanente y jurídicamente sólida los costos derivados de esa doble insularidad y las compensaciones que de ellos se derivan. El Gobierno de Canarias no puede negarle al conjunto de las islas lo que en justicia reclama la Administración del Estado.

Por lo tanto, los miembros de la Agrupación Socialista Gomera, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto de Canarias, elevan a la Mesa del Parlamento de Canarias la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*1.º El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que la Consejería de Economía, y dentro de la cuantificación de los sobrecostes derivados de la insularidad en las islas Canarias, realice un estudio específico por el que determinen los sobrecostes de la doble insularidad y sus efectos sobre las islas no capitalinas.*

*2.º El Parlamento acuerda que en la redacción definitiva de la nueva Ley de REF de Canarias se contemple de forma expresa un estatuto jurídico singular de las islas no capitalinas y las medidas estructurales destinadas a compensarlas. El Gobierno de Canarias habrá de incluir estos apartados en el texto que se negociará con el Gobierno central.*

*3.º El Parlamento acuerda que dichas medidas deben ser reconocidas con carácter permanente y estructural en los fundamentos del futuro Estatuto de Autonomía de Canarias, para lo que proponemos la creación de una comisión de estudio, cuya finalidad será la elaboración de un paquete de propuestas destinadas a dar entidad a las políticas dedicadas a los territorios más desfavorecidos dentro de la RUP de Canarias.*

En Canarias, a 30 de septiembre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

#### **9L/PNL-0038 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre oficina de asesoramiento comercial y empresarial en Tarfaya.**

*(Registro de entrada núm. 3524, de 1/10/15).*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.5.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre oficina de asesoramiento comercial y empresarial en Tarfaya.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de los diputados Nereida Calero Saavedra, Lola García Martínez y Mario Cabrera González, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Canarias, a través de distintas instancias y departamentos, y junto a las propias entidades empresariales de las islas, ha venido haciendo un esfuerzo muy importante durante los últimos años para potenciar el desarrollo de conexiones aéreas y marítimas con el continente africano, especialmente con el Reino de Marruecos.

Una mejora determinante en este proceso puede ser la próxima apertura del muelle de Tarfaya, cuya infraestructura está finalizando el Gobierno de Marruecos, de manera que puede quedar operativa durante los próximos meses.

Atendiendo al interés social y empresarial que en su momento generó la primera línea marítima que operó desde Canarias a Tarfaya (con salida y llegada en Puerto del Rosario, aunque en determinados trayectos haciendo escala también en el puerto de Las Palmas), ya se ha ido generando una importante actividad por parte de varias compañías navieras para prestar sus servicios en el transporte de pasajeros, vehículos y mercancías, una vez esté operativo el muelle de Tarfaya.

Evidentemente, aún hay tareas que afrontar por parte de la Administración General del Estado con la habilitación y la puesta en marcha definitiva de los Puestos de Inspección Fronteriza pendientes en varias islas. Pero conviene afrontar los preparativos para que la entrada en servicio de esta línea contribuya a dinamizar la actividad económica y los contactos comerciales y sociales entre ambos pueblos.

Estos preparativos deben realizarse de forma coordinada con las entidades empresariales, optimizando así el esfuerzo y los recursos.

Por lo expuesto:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Gestionar con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de las islas, el Consulado de Marruecos en Canarias y las autoridades locales de Tarfaya, la posibilidad de la puesta en marcha de una oficina de asesoramiento comercial y empresarial en Tarfaya, siguiendo la línea de las denominadas "antenas camerales", que permita potenciar la actividad derivada de la línea marítima con las islas, una vez esta entre en funcionamiento.*

2. *Coordinar los preparativos para que este servicio pueda prestar también apoyo a las relaciones sociales y culturales entre ambos territorios.*

En Canarias, a 30 de septiembre de 2015.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO.

**9L/PNL-0039 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno de Estado en relación con nuevo Estatuto de los Trabajadores.**

*(Registro de entrada núm. 3536, de 1/10/15).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.6.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno de Estado en relación con nuevo Estatuto de los Trabajadores.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado Héctor Gómez Hernández presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## ANTECEDENTES

El PSOE, atendiendo a la realidad del mercado laboral en Canarias y en el conjunto del Estado, entiende que es necesario acometer acciones de carácter estructural que provoquen un nuevo escenario del mercado de trabajo orientado a la generación de empleo y, en la misma medida, que garantizar los derechos de los trabajadores.

Para este objetivo proponemos la recuperación del Estatuto de los Trabajadores como carta de derechos. Además de recuperar los derechos laborales más clásicos, como el derecho a la formación profesional o la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, básico para insertar a colectivos tan vulnerables como las personas con discapacidad al mercado de trabajo, es necesario incorporar al Estatuto de los Trabajadores la garantía de derechos tan básicos como:

- 1.- La seguridad y salud en el trabajo.
- 2.- La libertad religiosa.
- 3.- El secreto de las comunicaciones, incluso las que tienen que ver con el uso de internet, del correo electrónico o las redes sociales.

4.- El derecho a la propiedad científica e intelectual de los trabajadores.

Por su parte, entendemos necesario acabar con la figura de los falsos autónomos. Los trabajadores autónomos económicamente dependientes (que son los que trabajan en exclusiva para una sola empresa y denominamos falsos autónomos) que hoy regula el Estatuto del Trabajo Autónomo deberían pasar a formar parte del ámbito del Estatuto de los Trabajadores y, por tanto, ser considerados trabajadores por cuenta ajena con los mismos derechos que los demás trabajadores. Y, en consecuencia, deberían tener los mismos derechos de Seguridad Social que el resto de los trabajadores, resultando el abono de sus cotizaciones sociales, una obligación de los empresarios y no de ellos mismos.

Otro de los objetivos es terminar con la figura de los falsos becarios. Un nuevo Estatuto de los Trabajadores debería incorporar una definición estricta de la condición de becario, de modo que se exija que la finalidad de su actividad en la empresa sea únicamente formativa y no productiva, requiriéndose en todo caso que el becario o la becaria se encuentre incorporado a un programa formativo curricular (es decir, que la beca sea el complemento de estudios oficiales, universitarios o de formación profesional, en el sistema educativo o de formación para el empleo, pero no de formación no oficial o de teleformación). Si se da el caso de que en la actividad del becario se combinan elementos formativos con actividad profesional, se presumirá la existencia de un contrato de trabajo para la formación o en prácticas, según sea la titulación del trabajador.

Por su parte, entendemos que la lucha contra la precariedad sería más efectiva estableciendo tres tipos de contrato. De esta manera, el objetivo debe ser que la tasa de temporalidad converja con la media de los países de la zona euro en un plazo máximo de una legislatura. Para ello, proponemos la existencia de tres modalidades de contrato de trabajo:

- 1.- Un contrato de trabajo indefinido para la cobertura de puestos de trabajo estables.
- 2.- Un contrato de trabajo temporal para la cobertura de puestos de trabajo temporales.
- 3.- Un contrato de relevo y para la formación.

No podrán cubrirse puestos de trabajo permanente con contratos temporales y ningún contrato temporal podrá durar más de un año. Aunque la negociación colectiva podría extenderlo hasta dos, fijar tasas máximas de temporalidad en los distintos sectores de actividad productiva y los puestos de trabajo que se consideran de carácter temporal. Tenemos que convertir los contratos temporales en lo que realmente son, excepciones a la regla general de la contratación estable. No vamos a penalizar con más cotizaciones a la Seguridad Social la contratación temporal que se ajuste a esta regla. Pero sí pagarán más los que abusen de la contratación temporal, porque su abuso supone un sobre coste para todos en el pago de las prestaciones por desempleo.

En esta dirección, no podemos consentir la existencia de trabajadores pobres. Ni por justicia, ni por eficiencia económica. Muchas veces se dice que el salario es un coste. Y lo es. Pero el salario es también una renta. La renta de millones de trabajadores. Si los salarios son bajos, el consumo se resiente y, sin consumo, y demanda interna, no crece la producción. Sin producción, no crece el empleo. Debemos convertir la subida



de salarios en un motor de crecimiento económico y del empleo. Y por eso hay que subir el salario mínimo interprofesional.

Nuestro objetivo es que, en un plazo razonable de tiempo, el salario mínimo interprofesional alcance la cuantía que señala la Carta Social Europea como retribución mínima suficiente y que es el 60% del salario medio neto. Por eso la subida del salario mínimo interprofesional de acuerdo con la evolución de nuestra economía debería ser una realidad.

Con el objetivo de vincular los salarios a la productividad es necesario crear un Observatorio de Productividad que emita recomendaciones oficiales que informen a los agentes sociales del crecimiento salarial necesario para mantenerse en línea con las subidas existentes en los países de la zona euro. De esta forma, las subidas salariales podrían alinearse con las necesidades de competir en una zona monetaria única y podrían evitarse comportamientos cortoplacistas en los procesos de negociación del salario que han apoyado, al menos hasta la fecha, los ajustes vía destrucción de empleo.

Tenemos que acabar también con la brecha salarial entre mujeres y hombres. Para ello lo primero que necesitamos es transparencia. Todas las empresas tendrán un registro donde consten de manera desagregada los salarios y complementos salariales que perciben los trabajadores y las trabajadoras de su plantilla. Todas las empresas tendrán también obligatoriamente un plan o estrategia de lucha contra la desigualdad salarial.

Los trabajadores y trabajadoras contratados por las empresas de servicios deben cobrar lo mismo que los que realizan el mismo trabajo que ellos pero contratados por la empresa principal. Es una forma de garantizar la igualdad salarial de los trabajadores, de manera que si se realiza un mismo trabajo, y en un mismo centro de trabajo o empresa, los trabajadores y trabajadoras tengan derecho a cobrar el mismo salario, sin importar si han sido contratados por la empresa principal o la empresa de servicios. La idea central es que al mismo trabajo le corresponda el mismo salario, sin que el hecho de ser contratado por una empresa de servicios suponga una reducción del mismo.

Hay que recuperar el derecho al tiempo en el trabajo y la jornada como un derecho del trabajador y una forma eficiente de mejorar la producción. Hay que regular de nuevo el trabajo a tiempo parcial y exigir con claridad la predeterminación del horario de trabajo sin confusas remisiones a la negociación colectiva; permitir las horas complementarias solo si están previstas en convenio colectivo y no por simple pacto individual; exigir que el porcentaje de horas complementarias no supere el porcentaje de jornada irregular de los trabajadores a tiempo completo; y suprimir la posibilidad de que el tiempo parcial se compute anualmente, lo que provoca confusiones innecesarias con el trabajo fijo-discontinuo.

La negociación colectiva tiene la misma función redistributiva que los impuestos. Con la negociación colectiva se distribuyen los beneficios de la actividad económica y empresarial. Recuperemos, pues, la fortaleza de este instrumento y, con ella, la mayor igualdad que genera.

A este fin debemos dar a los sindicatos todo el protagonismo en el proceso de negociación colectiva. Deben seguir existiendo los comités de empresa y delegados de personal, pero sin funciones de negociación. Deben ser las organizaciones y secciones sindicales las que gobiernen la negociación colectiva y los descuelgues salariales cualquiera que sea el ámbito o nivel en que se desarrollen. Hay que derogar las extrañas comisiones *ad hoc* que hoy participan en los procesos de reestructuración empresarial y reivindicar el papel del consenso y la participación de los trabajadores como elemento central de la toma de decisiones en el ámbito de la empresa.

Por otra parte, es necesaria una ley de participación institucional que clarifique el papel y asegure una financiación transparente de las organizaciones sindicales y empresariales.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

- 1. Iniciar un proceso de diálogo con el objeto de definir y aprobar un nuevo Estatuto de los Trabajadores.*
- 2. Incorporar como ejes del nuevo Estatuto de los Trabajadores la recuperación de la negociación colectiva, el derecho al tiempo en el trabajo, acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres, aumentar el salario mínimo interprofesional hasta lo determinado por la Carta Social Europea, acabar con las figuras de falsos autónomos y becarios además de recuperar en el Estatuto la consideración de derechos.*

Canarias, a 1 de octubre de 2015.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

**9L/PNL-0040 De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre publicidad sanitaria.**

(Registro de entrada núm. 3546, de 2/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.7.- De los GGPP Nacionalista Canario (CC-PNC), Socialista Canario, Popular, Podemos, Nueva Canarias (NC) y Mixto, sobre publicidad sanitaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley relativa a “Publicidad Sanitaria”, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Colegios de Dentistas de Las Palmas y de Tenerife han venido siendo receptores de quejas y reclamaciones de usuarios de servicios en el ámbito de la Odontología, especialmente a partir de la proliferación de ofertas ligadas a publicidad engañosa respecto de tratamientos de ortodoncia, implantes y blanqueamientos dentales anunciados por consultorios explotados por franquicias. De hecho, el Colegio de Dentistas de Las Palmas (COELP), en 2014, atendió un 70% más que el año anterior.

Se trata, pues, de que el Gobierno de Canarias regule la publicidad sanitaria, en orden a garantizar que todos los ciudadanos reciban una información rigurosa, veraz y comprensible basada escrupulosamente en el conocimiento científico y en la ética profesional, y no en intereses mercantilistas, pues la Odontología presta un servicio asistencial cuya finalidad es, precisamente, la salud y el bienestar de los pacientes.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en sus arts. 30, 31.3, y 32.7 y 10, así como la *Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias*, en su art. 23 q), permiten la actuación de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto del control de la publicidad sanitaria, habilitación normativa que también previene el art. 78.4 de la *Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios*. En esta misma línea, otras Comunidades Autónomas han asumido y desarrollado esta competencia. En el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el Decreto 41/2003, de 2 de mayo, del Principado de Asturias, con el Decreto 66/2002, de 9 de mayo, de Aragón, con el Decreto 240/2005, y Navarra, con el Decreto Foral 213/1995, de 5 de julio, por el que se regula la autorización administrativa previa de la publicidad sanitaria.

El principio de veracidad que persigue garantizar una publicidad sanitaria real, ha sido ya ratificado por el art. 78 de la *Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios*, y más recientemente por el art. 80 del RD 1/2015, de 24 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, así como la *Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejecución* (Ley Ómnibus), amen entre, otros, del RD 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, y RD 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico in vitro.

Por todo ello, los grupos abajo firmantes presentan la siguiente:

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1.- Desarrollar la competencia que tiene encomendada por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en orden a implantar un control administrativo previo que no impida la publicidad de productos y servicios sanitarios, pero que coadyuve a que ésta se ajuste a criterios de veracidad en lo que atañe a la salud y evitar la publicidad engañosa y/o desleal, de la que estaría exceptuada la publicidad sanitaria institucional realizada por cualquier administración pública o por los colegios profesionales de ámbito sanitario.*

*2.- Potenciar, en el ámbito de las competencias de Salud Pública y de Consumo, los servicios de inspección, con la encomienda de vigilar que en cualquier tipo de publicidad se cumplan no solo los requisitos sanitarios en la venta y distribución de productos y servicios alimentarios, artículos ópticos, especialmente gafas, auditivos, dietéticos, entre otros; sino también con los de publicidad y propaganda de productos y servicios sanitarios, con el fin de que aquellas se ajusten a criterios de veracidad en el campo sanitario, evitando que se incurra en publicidad engañosa o/y desleal, limitando todo lo que pueda constituir un perjuicio para la salud.*

En Canarias, a 28 de septiembre de 2015.- EL PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO. EL PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. LA PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. LA PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS. EL PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS. EL PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.



Parlamento de Canarias

